

PROGRAMA/SERVICIO

HANDITU INNOVA

TÍTULO

Grandes inversiones relacionadas con la innovación tecnológica en la producción agraria (agrícola/ganadero/forestal)

PLAZO DE SOLICITUD

28/NOV/2022

DESCRIPCIÓN

Ayudas para grandes inversiones relacionadas con la innovación tecnológica en la producción agraria, cuya finalidad sea:

- Mejorar la competitividad y la eficiencia de las explotaciones agrarias en sus ratios de producción, así como impulsar la innovación tecnológica como elemento tractor del sector productivo vasco.
- Contribuir a mitigar el impacto ambiental, a incrementar la eficiencia energética, el ahorro y depuración del agua y el aprovechamiento de residuos y subproductos de las explotaciones agrarias asentadas en la CAPV

BENEFICIARIOS

1. Que las inversiones se realicen en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma del País Vasco.
2. Que las inversiones se realicen bien por:
 - a) Explotaciones cuyo titular o cotitular es persona física (excepto jóvenes agricultores que se instalan por vez primera). Explotación familiar que :
 - Ser titular o cotitular de la explotación y agricultor o agricultora a título principal (ATP).
 - Ser mayor de 18 años y menor de 65 años, estar dado de alta en el régimen que corresponda de la Seguridad Social en función de la actividad agraria y al corriente de sus obligaciones tributarias y de todo tipo ligadas a la Administración Pública, así como no cobrar pensión de jubilación o de invalidez absoluta o de invalidez total proveniente de la actividad agraria, salvo si dicha invalidez no está vinculada a la actividad objeto de la solicitud de ayuda.
 - Tener su explotación debidamente registrada en el Registro de explotaciones agrarias del Territorio Histórico del País Vasco donde se ubique su explotación.
 - Demostrar una capacitación y competencia profesionales adecuadas, bien acreditando un título académico en la rama agraria como mínimo de nivel de formación de profesional de segundo grado, o acreditando más de 2 años en la actividad agraria.
 - En el caso de un titular de explotación mayor de 41 años que se incorpore al sector, podrá ser beneficiario de esta ayuda desde su incorporación, si en el plazo de dos años acredita los anteriores requisitos.
 - b) Explotaciones asociativas cuyo titular es persona jurídica:
 - Grupo 1.- Sociedades laborales, anónimas, limitadas u otro tipo de sociedad mercantil, Comunidades de Bienes, Sociedades Civiles, Cooperativas de Explotación Comunitaria de la Tierra (CECA) y las Cooperativas de Trabajo Asociado.
 - Grupo 2.- Cooperativas de utilización de maquinaria agrícola (CUMAS).
 - c) Comunidades de bienes, Sociedades civiles o Entes de Titularidad Compartida siempre que al menos el 50 % de sus miembros sean agricultores a título principal, y al menos el 50 % del capital social o cuota de reparto pertenezcan a miembros o socios que sean agricultores a título principal
 - d) Explotaciones cuyo titular es un joven agricultor/a que se instala por vez primera en el sector.
3. Registrada en el REGA o REGEPA y, si tiene la parte transformación/comercialización, en el RIIA.

INFORMACIÓN COMPLETA EN: [BOPV](#)

PROGRAMA/SERVICIO

HANDITU INNOVA

TÍTULO

Grandes inversiones relacionadas con la innovación tecnológica en la producción agraria (agrícola/ganadero/forestal)

PLAZO DE SOLICITUD

28/NOV/2022

PROYECTOS Y/O GASTOS SUBVENCIONABLES

1. Serán subvencionables la compra o arrendamiento con opción de compra de nueva maquinaria, elementos de instalación y equipos, de elevado componente tecnológico y de innovación, tales como :
 - Inversiones en robótica para recolección de cosechas
 - Maquinaria de precisión y tecnologías 4.0 en el sector agrícola y ganadero orientada a: – Reducción del uso de productos químicos, en particular productos fitosanitarios y fertilizantes, – Control de trazabilidad y calidad en los cultivos en la fase de siembra y en el laboreo, – Geolocalización de ganado, – Cercados digitales para ganado.
 - Instalaciones de alta tecnología en invernaderos para sistemas de iluminación, calefacción y riego.
 - Digitalización de procesos completos en explotaciones de ordeño (vacuno, ovino y caprino).
 - Maquinaria de alta tecnología para procesamiento y tratamiento de purines en explotación.
 - Las instalaciones de riego, de alta tecnología, y encuadradas en lo expuesto en el artículo 46 del Reglamento (UE) 1305/2013.
2. Serán subvencionables también inversiones si son necesarias y complementarias a los indicados en el punto anterior, tales como:
 - La construcción y/o adquisición de bienes inmuebles
 - Honorarios de arquitectos, ingenieros y asesores, honorarios relativos al asesoramiento sobre la sostenibilidad económica y medioambiental, incluidos los estudios de viabilidad, hasta un límite del 8 %
 - Adquisición o desarrollo de programas informáticos y adquisiciones de patentes, licencias, derechos de autor, marcas registradas
 - Equipos para la producción de bioenergía, que cumplan con los estándares de eficiencia, para consumo exclusivo en la explotación
 - Inversiones en procesos de mejora, calidad y minimización de impacto ambiental

SUBVENCIÓN

- Proyectos con una **inversión mínima de 1.000.000** €
- Inversiones subvencionables no comenzadas en el momento en el que se presenta la solicitud, excepto los honorarios, y pagos a cuenta de maquinaria
- Plazo de proyectos: 31/12/23
- **Subvención: hasta el 60%**

INFORMACIÓN COMPLETA EN: [BOPV](#)